AÑO 1988.—NUMERO 57 MIERCOLES, 11 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1379

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS DE LA COMISION DE GOBIERNO

Sesión ordinaria de 12 de abril de 1988

Bajo la Presidencia del Ilmo. señor don Francisco Javier Reguera García y con asistencia de todos los Diputados componentes de la Comisión, a excepción de uno de ellos, Secretario general e Interventor, se celebró la indicada sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación de la minuta del acta de la sesión ordinaria de 28 de marzo de 1988.

2.—Decretos más importantes de la Presidencia del mes de marzo (números 148 al 226).

3.—Orden de 29 de marzo de 1988, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio.

4.—Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se eleva a definitiva la clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

5.—Avance de Memoria redactada por el Diputado-Delegado de Cultura y Bienestar Social para creación de una Escuela-Taller Provincial de Rehabilitación con una Unidad de Servicios Centrales y cinco Unidades de Trabajo para 162 alumnos, y su financiación con cargo al Plan de Formación e Inserción Profesional, convenio con el INEM y otras instituciones y que continúen los trabajos y negociaciones precisos para su creación y puesta en funcionamiento.

6.—Instrucciones provisionales para prestación del servicio de un equipo especial, con una motoniveladora, a petición de los Ayuntamientos de la provincia, para reparación de caminos rurales.

7.—Conceder una ayuda de asistencia social de pesetas 120.000 por un año a doña Andrea García de Miguel.

Solicitar al INSERSO la concesión de una ayuda económica de 8.655.524 pesetas para financiar, en parte, los gastos de mantenimiento del Centro Ocupacional «Doctor Eusebio Núñez», dependiente de esta Diputación.

9.—Autorizar la inversión de remanentes producidos en la contratación de obras de instalación de hidrantes de columna seca en los municipios de Aguilafuente, Cantimpalos, Escalona del Prado y Fuenterrebollo.

10.—Enterado de aprobación por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de los Estatutos de la Mancomunidad «Hontanares», integrada por los municipios de Fresno de Cantespino, Riaza, Riofrío de Riaza y Sequera de Fresno, para recogida de residuos sólidos y extinción de incendios.

11.—Aprobación de las certificaciones números 3 y 4 de las obras de recrecidos de paseos en las carreteras número 13, 32, 80 y 115, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986-87, por sus importes respectivos de 1.867.008 y 1.244.672 pesetas, y que se abonen a los diversos proveedores el importe de los trabajos y suministros efectuados.

12.—Enterado del estado de ejecución de los contratos vigentes de la Corporación.

13.—Recepciones definitivas de diversas obras y suministro.

14.—Aprobar los precios contradictorios de las obras de reparación de la Iglesia del Convento Santa Cruz, de Segovia, con modificación parcial de la obra adjudicada a VOLCONSA.

15.—Conocimiento de apertura de cuenta de crédito con el Banco de Crédito Local referente a contrato de préstamo, por importe de 223.800.000 pesetas, para financiación del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986-87 y el de la Comarca de Acción Especial «Zona Nordeste», de igual bienio (anualidad de 1987).

16.—Examen y aprobación de justificantes de subvenciones concedidas por la Corporación y pago de las condicionadas a justificación previa.

17.—Nombrar vocales en representación de los funcionarios de la Corporación para formar parte del tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliares de Centros Asistenciales.

18.—Concesión de gratificaciones a diversos funcionarios de la Corporación por servicios extraordinarios prestados.

19.—Concesión de gratificaciones extraordinarias por

trabajo en domingos y festivos a personal de los Centros Asistenciales.

20.—Estimación de recurso de reposición de doña Manuela Benito Martín contra las bases para selección y contratación de personal para la realización de sustituciones en Centros Asistenciales de esta Diputación.

21.—Prorrogar el contrato laboral-temporal de un ATS del Hospital Psiquiátrico Provincial.

22.—Dejar pendiente de resolución solicitud de actuación de sus haberes formulada por el conserje-portero del Hospital Psiquiátrico hasta tanto se fijen definitivamente las retribuciones de los funcionarios.

23.—Autorizar la contratación temporal de una operaria con destino al servicio de limpieza del Hospital Psiquiátrico.

24.—Elevar consulta a la Dirección General de Régimen Jurídico del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre si el desempeño del cargo de Arquitecto provincial es incompatible con el de Presidente de la Patronal de Industrias de la Construcción.

A propuesta de la Presidencia, y previa justificación, se declararon de urgencia y resolvieron los tres siguientes asuntos:

U-1.—Solicitar del INSERSO una subvención para nuevos programas de rehabilitación del Centro Ocupacional «Doctor Núñez» en materia, entre otras, de recuperación y ejercicio físico, ergoterapia, actividades didácticas y juego; adecuación de conductas, creación de Taller Protegido.

U-2.—Autorizar la contratación temporal de una operaria para limpieza de la Oficina de Recaudación de Santa María de Nieva.

U-3.—Informar favorablemente y apoyar la petición de subvención formulada a la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cantalejo para la terminación de las obras de la Residencia de la Tercera Edad «Virgen del Pinar» y dotación de mobiliario correspondiente.

25.—Ruegos y preguntas: No se formularon.

Lo que se hace público para general conocimiento, con advertencia de que la minuta del acta correspondiente está expuesta al público y puede ser examinada por cualquier interesado en la Conserjería del Palacio Provincial, en horas hábiles de oficina.

Segovia, 20 de abril de 1988.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V° B.°: El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

1160

Anuncios de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por la empresa «RONEO-UNION CERRAJERA, S. A.», de Madrid, de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de las fianzas definitivas que por importes de 261.979 pesetas la principal y 67.412 pesetas la de ampliación contractual constituyó, en su día, para responder del suministro de «mobiliario para el Palacio de Maldonado y su ampliación contractual».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 5 de abril de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

1308

Habiendo sido solicitado por DON SIRICIO SASTRE SASTRE, contratista de obras, vecino de Valladolid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de las fianzas definitivas que por importes de 467.200 y 50.660 pesestas constituyó, en su día, para responder de las obras de «Ensanche de la carretera de Boceguillas a Maderuelo, tramo primero (segunda fase), y su ampliación contractual».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 14 de abril de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

1359

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

DON JESUS SANTIAGO CUCART TODOLI, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por el débito de Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de 1983.

Núm.	CONTRIBUYENTE	Pesetas
2943	Luis Alonso Dimas	2.500
8885	Guillermo de Andrés Antón	2.500
14037	Concepción Andrés Sacristán	2.500
5081	Enrique Arranz Alvarez	900
2326	Pablo Ayuso Sanz	2.500
8606	Gabino Barrio Mínguez	2.500
2160	José Luis Bautista Cañas	900
508	Florín Bermejo Herranz	350
13503	M. Carmen Bravo Herguedas	2.500
7084	María Pilar Calle Caballero	2.500
4044	M. Carmen Calle García	900
1101	Joaquín Celada Alvarez	900
3349	Pablo Escorial Bartolomé	350
1978	Alfonso García Concepción	2.500
5032	Diodoro García Iglesias	900
3048	Antonia Gómez Fernández	2.500
9769	M. Salud Gómez García	900
10756	Manuel González Mombela	2.500
6030	José Manuel González Zapico	2.500
3546	Antonio Gil García	350
8707	Juan Carlos Gozalo Matesanz	2.500
2676	Juan Aurelio Gutiérrez Villar	900
783	Mariano Hernández Salguedo	2.500
909	Purificación Herranz de la Fuente	900
5536	Alejandro Herrero Cobas	900

Núm.	CONTRIBUYENTE	Pesetas
6068	Alejandro Herrero Cobas	2.500
8019	Industrias Meyder	900
5744	Alberto Jiménez Jiménez	2.500
1945	Ramón Jiménez Jiménez	2.500
12077	Kramer Doron	2.500
6113	Julián Lázaro Casado	2.500
1121	Jesús Lobera Sanz	2.500
5787	Lorenzo López Asensio	2.500
8035	Alejandro López Avial	2.500
9964	David López García	1.000
4382	Modesto Martín Gaitán	2.500
15057	M. Josefa Martín López	900
2739	Julián Martín Torrego	2.500
11123	Manuel Matías Sadoz	2.500
3218	Faustino Matos Jiménez	2.800
6368	Manuel Mediavilla Casado	2.500
3498	Primitivo de Miguelsanz Marinas	1.000
1718	Vicente Mínguez Jiménez	2.500
7758	Juan Carlos Morejón Serna	2.500
2076	Luis F. Moya Catalina	2.500
3297	Luis Muñoz Guitiérrez	225
11688	Sonsoles Muñoz Vazques	900
15011	Manuel Piñeira Gil Delgado	1.540
3738	Pablo Postigo Pascual	900
2990	Felipe del Real González	2.500
851	Felipe del Real González	2.500
13767	Manuel Rodríguez López	2.500
856	Vicente Rodríguez Rebollo	2.500
6323	Santiago Robledo Sacristán	2.500
8275	Víctor Rubio Muñoz	2.500
251	José M. San Frutos Rodríguez	900
8163	Manuel San Frutos Sanz	10.000
13542	Antonio Sánchez González	5.400
723	Joaquín Sánchez Sanz	1.000
15281	Juan Antonio Sastre Burgos	2.500
11328	Matías Seco Martín	2.800
7144	Martiriano Torrego Olmos	900
6952	Jesús Velasco de la Calle	2.500
10805	Mariano Alvaro Martín	2.500
435	Manuel Bel Llonart	2.500
6364	Mateo Burgos Gallego	2.500
8011	José M. Caballero González	2.500
6994	Aurelio Calvo Blanco	2.500
5116	Fernando de la Calle Juárez	2.500
6312	Rafael Carrasco Herrero	2.500
803	Irene Díaz Bueno	900
6262	Juan Antonio Díaz de Figueroa	2.500
2532	Aurelio Esteban Arroyo	2.500
295	Mariano Estévez García	2.500
378	Isidro Flechel Mardomingo	2.500
9828	Angel Luis Frutos Gómez	900
4828	Adolfo Gaitero del Río	900
4695	Felipe Gan Vicente	900
8736	Francisco José García Ferrer	2.500
3133	Exiquio García Ortega	900
4489	Lorenzo Gasca Allúe	2.500
3283	Jesús Gómez Sastre	225
7165	Miguel González Segovia	2.500
3956	Luis Guerrero de Frutos	900
3055	Rafael Guillén Alvarez	2.500
6082	Milagros Herrero Castellanos	2.800
9009	Manuel Herrero Herrero	8.000
606	José María Iñarra Cabrero	900
391	María Pilar Jimeno Bustos	2.500
584	Vicente Lázaro de Diego	900
3027	Fernando de Lecea Descallar	2.500
1240	José Antonio Lloret Gisbert	900
9499	Luis Mancho Zubillaga	2.500
2675	M. Antonia Martín Fernández	2.500
9006	Juan Martín Inés	2.500
12409	Santiago Martín Martín	2.500
485	Manuel Martínez Hervás	2.500
5387	Julián Mata Vilches	2.500
10314	José Méndez Arroyo	2.500
472	M. Eugenia Méndez Ramis	2.500
3492	Pedro Maroto Blanco	1.000
15080	Gozalo Muñoz Francisco	2.500
11611	Víctor Muñoz de Frutos	900
5733	Amadro Nieto Miguel	2.500
2072	Antonio Núñez Arranz	2.500
4558	Eduardo Olivar Godoy	900
2920	Emilio Olmos Arranz	2.500
12453	Francisco Javier Pérez Pindao	900
6462	José Plaza Páez	2.500
2777	Florencio Reques Gómez	900
3629	Alejandro Rodríguez Ceballos	900
3041	Abindio Rodríguez García	900
3697	José L. Rodríguez Matarranz	2.500
7367	Julio Rodway Valerca	7.000
2677	Antonio Sanz Sanz	900
930	José Sanz Sastre	900
8745	Antonio Sendra Cebolla	2.500
627	Angel Sola Leal	350
4562	Javier Valdés Martínez	900
3038	Marcial Vallespir Socias	900
1547	Marcial Vallespir Socias	2.500
15177	Marcial Velasco González	900
11526	Raimundo Velasco Sanz	2.500

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor Alcalde la siguiente:

«PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de los deudores incluidos en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, y contra la desestimación expresa de éste, procederá en dos meses el recurso contencioso administrativo, y en caso de desestimación tácita, el plazo será de un año a contar de la fecha del recurso de reposición.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que hagan efectivos sus débitos; previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que le represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Segovia, a 20 de abril de 1988.—El Recaudador, Jesús Santiago Cucart Todoli.

1272

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Secretaría General para la Seguridad Social

Habiendo sido devuelta por la Administración de Correos las comunicaciones dirigidas a los interesados por débitos a la Seguridad Social, y en cumplimiento a las disposiciones vigentes, se notifica a los sujetos obligados al pago que a continuación se relacionan:

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Número empresa: 40/202.262/30 - Valentín Diego Sanz. Domicilio: Cantalejo. Documento: R-87/111. Período: Año 1985. Importe: 168.112 pesetas.

Número empresa: 40/203.003/92 - Herederos de Antonio Gómez Martín. Domicilio: Gascos, 43, Segovia. Documento: R-87/155. Período: Año 1985. Importe: 168.112 pesetas.

Número empresa: 40/203.142/37 - Apolinar Valdivieso Morales. Domicilio: Ctra. Peñafiel, 9, Segovia. Documento: R-87/165. Período: Año 1985. Importe: 168.112 pesetas.

Número empresa: 40/203.341/42 - Luis Guzmán Guzmán. Domicilio: Nuestra Señora de los Remedios, 29, Turégano. Documento: R-87/184. Período: Año 1985. Importe: 168.112 pesetas.

Número empresa: 40/203.481/85 - Antonio Campos Pérez. Domicilio: San Quirce, 2, Segovia. Documento: R-87/196. Período: Año 1985. Importe: 168.112 pesetas.

Número empresa: 40/203.935/54 - Herederos de Armando Delgado Landa. Domicilio: Aguillón, 5, 1.° B, Madrid. Documento: R-151/86. Período: Año 1984. Importe 158.785 pesetas.

Número empresa: 40/204.115/40 - Lauro Arranz Sanjosé. Domicilio: Capitanes Paz y Orduña, 7, Segovia. Documento: R-258/87. Período: Año 1985. Importe: 168.112 pesetas.

Número empresa: 40/204.115/40 - Lauro Arranz Sanjosé. Domicilio: Capitanes Paz y Orduña, 7, Segovia. Documento: R-87/2.163. Período: Enero a diciembre de 1986. Importe: 186.121 pesetas.

Número empresa: 40/204.115/40 - Lauro Arranz Sanjosé. Domicilio: Capitanes Paz y Orduña, 7, Segovia. Documento: R-87/2.164. Período: Enero de 1983 a diciembre de 1984. Importe: 245.587 pesetas.

Número empresa: 40/204.204/32 - Santiago Fuente Fernández. Domicilio: Fuenterrebollo. Documento: R-87/268. Período: Año 1985. Importe: 168.112 pesetas.

Número empresa: 40/204.204/32 - Santiago Fuente Fernández. Domicilio: Fuenterrebollo. Documento: R-87/2.168. Período: Enero a diciembre de 1986. Importe: 186.121 pesetas.

Número empresa: 40/204.204/32 - Santiago Fuente Fernández. Domicilio: Fuenterrebollo. Documento: R-87/2.169. Período: Enero de 1983 a diciembre de 1984. Importe: 245.587 pesetas.

Número empresa: 40/204.208/36 - Juan José Alcón Bou. Domicilio: El Espinar. Documento: R-87/269. Período: Año 1985. Importe: 168.112 pesetas.

Número empresa: 40/204.208/36 - Juan José Alcón Bou. Domicilio: El Espinar. Documento: R-87/2.170. Período: Enero a diciembre de 1986. Importe: 186.121 pesetas.

Número empresa: 40/204.208/36 - Juan José Alcón Bou. Domicilio: El Espinar. Documento: R-87/2.171. Período: Enero a diciembre de 1983. Importe: 245.587 pesetas.

Número empresa: 40/204.280/11 - Ramón Cruz Miranda. Domicilio: Polígono El Palo, 2-4 Izq., Segovia. Documento: R-87/282. Período: Año 1985. Importe: 168.112 pesetas.

Número empresa: 40/204.325/56 - Abel Arestegui Fernández. Domicilio: José Costa, 3, San Ildefonso. Documento: R-87/287. Período: Año 1985. Importe: 168.112 pesetas.

Número empresa: 40/402.491/51 - Ramón Diéguez Alvarez. Domicilio: La Iglesia, 22, Villacastín. Documento: R-87/2.188. Período: Enero de 1983 a junio de 1984. Importe: 166.193 pesetas.

Número empresa: 40/402.885/57 - Francisco Cabezas Martos. Domicilio: José Zorrilla, 106, Segovia. Documento: R-87/454. Período: Agosto de 1985. Importe: 14.009 pesetas.

Número empresa: 40/500.963/68 - Antolín Rico Pascual. Domicilio: Regadera, 12, Sanchonuño. Documento: R-87/502. Período: Mayo a diciembre de 1985. Importe: 15.227 pesetas.

Número empresa: 40/502.325/72 - Felipa Ballestero Ballestero. Domicilio: Real, 4, Aguilafuente. Documento: R-87/577. Período: Febrero a diciembre de 1985. Importe: 154.102 pesetas.

Número empresa: 40/700.769/54 - Juan Pérez Pedregal. Domicilio: Santo Tomás, 3, Campo de Azálvaro. Documento: R-88/81. Período: Enero a diciembre de 1983. Importe: 86.802 pesetas.

Número empresa: 40/700.769/54 - Juan Pérez Pedregal. Domicilio: Santo Tomás, 3, Campo de Azálvaro. Documento: R-88/82. Período: Enero a diciembre de 1984. Importe: 158.785 pesetas.

Número empresa: 40/700.769/54 - Juan Pérez Pedregal. Domicilio: Santo Tomás, 3, Campo de Azálvaro. Documento: R-88/83. Período: Enero de 1985 a diciembre de 1986. Importe: 354.238 pesetas.

Número empresa: 40/700.889/77 - José L. Municio Gutiérrez. Domicilio: La Dorada-Orense, 64, Madrid. Documento: R-87/743. Período: Año 1985. Importe: 168.112 pesetas.

Número empresa: 40/701.232/32 - Eva María González Rodríguez. Domicilio: Avda. Juan Carlos I, 29, Segovia. Documento: R-87/777. Período: Enero y febrero de 1985. Importe: 15.227 pesetas.

Número empresa: 40/701.306/09 - Luis Lucas Pereira. Domicilio: P. Hospital, s/n., San Ildefonso. Documento: R-87/785. Período Año 1985. Importe: 168.112 pesetas.

Número empresa: 40/701.312/15 - Demetrio Gil Cerrinegro. Domicilio: Riaza. Documento: R-87/786. Período: Año 1985. Importe: 168.112 pesetas.

Número empresa: 40/701.433/39 - José Bravo García. Domicilio: Iglesia, 13, Navas de Oro. Documento: R-87/807. Período: Año 1985. Importe: 168.112 pesetas.

Número empresa: 40/701.811/29 - José Lozano Pagán. Domicilio: Almuzara, 11, Segovia. Documento: R-891/86. Período: Año 1983. Importe: 329.387 pesetas.

Número empresa: 40/701.846/64 - Florentino Meléndez Hernangómez. Domicilio: Muñopedro. Documento: R-899/86. Período: Enero a junio de 1983 y julio a diciembre de 1983. Importe: 102.693 pesetas.

Número empresa: 40/701.870/88 - Juan Herrero Gómez. Domicilio: Antonio Machado, 2, Segovia. Documento: R-908/86. Período: Enero a junio de 1983 y junio diciembre de 1984. Importe: 102.774 pesetas.

Número empresa: 40/704.921/35 - Pilar Corral González. Domicilio: La Calandria, 5, San Ildefonso. Documento: R-87/1.600. Período: Julio a diciembre de 1985. Importe: 84.056 pesetas.

Número empresa: 40/705.166/86 - Luis Carlos Rincón Pérez. Domicilio: Jardín Botánico, 13, Segovia. Documento: R-87/1.679. Período: Enero de 1985 y abril a diciembre de 1985. Importe: 127.302 pesetas.

Número empresa: 40/705.461/90 - Manuel Pérez Garrido. Domicilio: Plaza San Esteban, 1, Segovia. Documento: R-87/1.849. Período: Octubre a diciembre de 1985. Importe: 42.028 pesetas.

Número empresa: 40/705.707/45 - Margarita Morales Castaños. Domicilio: Ctra. de Arévalo, Km. 3,600, Zamarramala. Documento: R-87/1.991. Período: Septiembre a diciembre de 1985. Importe: 56.037 pesetas.

Número empresa: 40/705.762/03 - M. Jesús Hernández Hernández. Domicilio: Ctra. Villacastín, 16, Segovia. Documento: R-88/99. Período: Noviembre de 1985. Importe: 14.009 pesetas.

Por infringir los artículos 18, 20 y 21 de la Orden ministerial de 24-9-70.

Se comunica a los deudores relacionados anteriormente que en el plazo de quince días siguientes a la publicación de la presente notificación deberán acreditar ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, mediante la exhibición del oportuno Documento de Cotización, debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado, que ha efectuado el ingreso del importe total adecuado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser visados por esta Tesorería Territorial.

En caso de disconformidad, dentro del mismo plazo podrá comparecer ante esta Tesorería Territorial, o formular escrito de reclamación por correo certificado, para acreditar documentalmente la improcedencia de la reclamación efectuada.

Transcurrido dicho plazo sin que haya justificado el pago o formulado escrito de oposición, acreditando documentalmente su improcedencia, se expedirá, conforme a lo dispuesto en los artículos 81, 98 y 101 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, la oportuna certificación de descubierto, título ejecutivo suficiente para iniciar la vía de apremio, según establece el mismo precepto y artículo undécimo, 1, de la Ley 40/1980, de 5 de julio.

Segovia, a 12 de abril de 1988.—El Tesorero Territorial de la Seguridad Social, Enrique Bujedo Calleja.

1504

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Servicio Territorial de Economía

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Empresa Eléctrica Serviliano García, con domicilio en Nava de la Asunción (Segovia), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión denominada Fresneda-Remondo y derivación y centro de transformación de 100 kVA. en Chañe.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

Autorizar el peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección y aisladores de vidrio, cuyo recorrido de 1.261 y 60 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo número 54 de la línea de Fresneda de Cuéllar a Chañe, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en Fresneda de Cuéllar-Remondo, término de los mismos.

La finalidad de la instalación es sustituir la actual línea Fresneda-Remondo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 2 de mayo de 1988.—El Delegada territorial, Víctor Martín Fernández.

1448

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Gestión Urbanística de Segovia, S. A. (GESTUR), con domicilio en calle Antonio Machado, 4, entresuelo B (Segovia), solicitando autorización para el establecimiento de línea media tensión a 15 kV. y centro de transformación de 500 kVA. en Cuéllar. (Expediente CL-1.994).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 85 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo número 13 de la línea propiedad de don Fernando y don Pablo Merino Benito y Prado Vega, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 500 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en la carretera de Riaza-Toro, Km. 112, término municipal de Cuéllar. (Expte. CL-1.994).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 25 de abril de 1988.—El Delegado territorial, Víctor Martín Fernández.

1446

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Wesceslao Tejedor Olmos, con domicilio en calle La Charca, 9, en Zarzuela del Pinar (Segovia), solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión 15 kV. y centro de transformación de 50 kVA., en Fuentepelayo (Segovia).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos, metálicos cuyo recorrido de 178 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo número 12 de la línea propiedad de Juan de Frutos García, S. A., que discurre por el camino de Carranava, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en término municipal de Fuentepelayo. Expediente CL-1.966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Segovia, 26 de abril de 1988.—El Delegado territorial, Víctor Martín Fernández.

1466

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, y calle Juan Bravo, número 30, de Segovia, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea media tensión a 15 kV. en Bernuy de Porreros (Segovia).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 1.028 metros de longitud tendrá su origen en el opoyo metálico de la actual línea de derivación a la caseta de bombeo de aguas, transcurriendo a través de un trazado de cinco alineaciones (Expte. CL-1.840), término municipal de Bernuy de Porreros.

La finalidad de la instalación es sustituir a la actual.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Segovia, 27 de abril de 1988.—El Delegado territorial, Víctor Martín Fernández.

1503

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y de declaración, en concreto, de utilidad pública de una línea eléctrica de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Serviliano García Muñoz, con domicilio en Nava de la Asunción (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Narros de Cuéllar, teniendo su origen en el centro de transformación tipo interior de 50 kVA., quedando alimentada por tres ramales independientes, apoyadas sobre fachadas y postes de hormigón y tensada mediante palomillas, finalizando en las acometidas de las viviendas y líneas secundarias.

Finalidad de la instalación: Mejorar la instalación existente.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 0,380-0,220 kV.; longitud, 1.295 metros; conductores de aluminio de 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Prespuesto: 4.053.362 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de Segovia, sito en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de abril de 1988.—El Delegado territorial, Víctor Martín Fernández.

1444

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Navas de Oro y Mudrián-San Martín (Segovia), teniendo su origen en el apoyo número 46 de la línea Puente de Piedra-Cuéllar, finalizando en una futura subestación a construir

en terrenos propiedad de la Compañía Minera Río Pirón, en término municipal de Navas de Oro.

Finalidad de la instalación: Transportar energía a la mencionada subestación.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 66 kV.; longitud 7.776 metros; conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 9.919.998 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de Segovia, sito en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 25 de abril de 1988.—El Delegado territorial, Víctor Martínez Fernández.

1464

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, y calle Juan Bravo, número 30, de Segovia, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea media tensión a 15 kV.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 6.018 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo que sirve de derivación a Alquité y Martín Muñoz, finalizando en el apoyo número 62 que servirá como punto de continuidad a Santibáñez de Ayllón y derivación a Madriguera. (Expte. CL-1.727), término municipal de Martín Muñoz de Ayllón a Madriguera.

La finalidad de la instalación es sustituir en parte la línea general de Riaza.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 27 de abril de 1988.—El Delegado territorial, Víctor Martín Fernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1508

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Félix Delgado Pesquera, de Fuentepelayo, la devolución de fianza constituida para responder de las obras de REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL, se anuncia al público por un plazo de quince días, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Navas de San Antonio, a 20 de abril de 1988.—El Alcalde, Honorio García González.

1511

Ayuntamiento de Sebúlcor

Anuncio de devolución de fianzas definitivas

Habiendo sido solicitado por los siguientes adjudicatarios de contratos municipales:

Julián Santa Engracia Agudíez, adjucatario lote de maderas 1987.

Ismael Agudíez Herrero, adjudicatario lote de maderas 1987.

Luis Fernando Cuesta Tomero, adjudicatario lote de maderas 1987.

Las fianzas que tenían depositadas para responder de sus posibles responsabilidades, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que por espacio de quince días pueden presentarse las reclamaciones oportunas en relación con el contrato que tenían garantizado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sebúlcor, a 2 de mayo de 1988.—El Alcalde, Juan Carlos Sanz García.

1438

CORRAL DE AYLLON

En cumplimiento y a los efectos del artículo 460.3 del Real Decreto legislativo 7/1981, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Corral de Ayllón, 20 de abril de 1988.—El Alcalde, Miguel Arribas Gutiérrez.

1404

OLOMBRADA

Aprobada por el Ayuntamiento, en la sesión de 14 de abril en curso, la lista cobratoria de la tasa por servicio de recogida de basura para 1988, se hace público que se hallará de manifiesto en Secretaría, durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinada por los interesados y formular las reclamaciones que consideren oportunas en dicho plazo y ocho días más.

Olombrada, a 25 de abril de 1988.—El Alcalde.

1424

SANTIUSTE DE PEDRAZA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 460.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por QUINCE DIAS, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santiuste de Pedraza, 26 de abril de 1988.—El Alcalde, Julián Martín Gómez.

1432

MIGUELAÑEZ

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 460.3 del Real Decreto legislativo 7/1981, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Migueláñez, 25 de abril de 1988.—El Alcalde.

1321

SAUQUILLO DE CABEZAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 460 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sauquillo de Cabezas, a 18 de abril de 1988.—El Alcalde.

1302

SACRAMENIA

A los efectos previstos en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace saber que ha quedado definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras, adoptado en la sesión de 28 de enero de 1988, que queda como sigue:

Artículo 4. TARIFAS:

— Viviendas unifamiliares: 1.600 pesetas al año.
— Bares y establecimientos similares: 6.500 pesetas al año.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la provincia.

Sacramenia, a 9 de abril de 1988.—El Alcalde, Claudio Lázaro González.

ARAHUETES

1355

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de la Asamblea Vecinal de fecha 23 de diciembre de 1987, por el que se modificaban los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica, Urbana y Pecuaria, ha quedado definitivamente adoptado, cuyo tenor literal es el siguiente:

MODIFICACION DE LOS TIPOS DE GRAVAMEN DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

Dada cuenta de la Ley 26/87, de 11 de diciembre, por la que se regulan los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica, Urbana y Pecuaria.

La Asamblea Vecinal, en votación ordinaria y por unanimidad, acordaron:

1.° El tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable se incrementará en un 10 por 100 sobre la aplicada hasta la fecha y ejercicio actual, o sea, que a partir del próximo ejercicio de 1988 y sucesivos el tipo de gravamen a aplicar será el 30 por 100 en la Contribución Territorial Urbana.

2.° El tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Rústica y Pecuaria se incrementará en un 5 por 100 sobre la base aplicable hasta la fecha y ejercicio actual, o sea, que a partir del próximo ejercicio de 1988 y sucesivos el tipo de gravamen a aplicar será el 15 por 100 en la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

3.° Que de este acuerdo se da traslado, mediante certificación, a la Delegación Provincial de Hacienda, para conocimiento y efectos oportunos, cumpliendo así lo dispuesto en la disposición transitoria y final de dicha Ley reguladora de los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica, Urbana y Pecuaria.

La publicación de la aprobación inicial de este acuerdo se realizó en el Boletín Oficial de la provincia número 26, de fecha 19 de febrero último.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto legislativo 781/1986, de fecha 18 de abril.

Arahuetes, a 19 de abril de 1988.—El Alcalde, Félix González Cubero.

1322

RIAZA

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Riaza, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1988, la modificación de la Ordenanza fiscal que exacciona la tasa y derechos por la utilización del cementerio, de conformidad con el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y demás normas concordantes, se expone al público durante un mes, desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, a efectos de cuantos lo consideren formulen las alegaciones y reclamaciones que consideren; de no formularse éstas se convertirá la aprobación provisional en definitiva.

El expediente que obra en la Secretaría podrá ser examinado, de nueve a catorce horas, los días laborables.

Riaza, a 18 de abril de 1988.—El Alcalde, Mariano García Muñoz.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8